

Escritura de Don Juan de...
Escritura de Don Juan de...
Escritura de Don Juan de...

En Soler Segura... En aquella bre
 forma que mas aia lugar en derechos sin perjuicio de otro de que
 protesto por siempre y me convenyó... Diego que yo compre de Do
 na Lucia de Quisada mis Solares en la Calle de la Yambola en que
 edificaste un molino de Aceite; y el caño de la fuente de la roca que
 llaman que nueva mente se a sacado se halla contiguo e yme
 diato a los cimientos en que se fundaron las paredes de dicho molino,
 y en el distrito de todo el raso halla la móbrega alguna, antes
 bien ma que aimar Vaso en los Solares de D. Isabel marín, des
 pues de estar muy distante de la fabrica antigua tan suma monta
 angosta que apenas una puerta de tierra con grand dificultad se
 saca para limpiar la conducción de dicho caño y reconociendo combie
 ra al bien publico se abra una lumbrera en medio de este distrito
 para que mas comoda m. se pueda mandar la conducción en
 se a horran muchas pesonadas, y aun mismo tiempo se puede dar
 a la sombra a dicho molino para que los labradores que lleban la
 Aceituna en la temporada de la móbrega quedan saciar con un aldero
 inmediatamente el agua que fuere restante y el gasto de dicho mo
 lino de que resulte el mal que se sigue a la limpieza de la móbrega
 tener los labradores el agua mas inmediata, y por esto mismo es
 sin duda se aumentaran los derechos que a la Iglesia tocan y sumas
 queda mas beneficiada con los derechos que se van por el aumento
 y limpieza de la móbrega considerandose en todo no se quisiese per
 juicio a ninguno, antes bien por lo mismo permitiendo... para servir
 bre y lumbrera semejante en la almacara y en otra parte tener
 Don Diego Marín canónigo de la Iglesia Colegial de San Juan
 Muñoz en otros Salitres que por lo mas Vaso tiene todo porno aver
 dando algunos mirando al mal de todos los vez, por lo qual a
 D. P. de Fulgencia se sirva de mandar en atención a estos motivos
 concederme licencias facultad para que con sus expensas le hane mis
 lumbrera que tenga servidumbre a dicho molino en el distrito con
 ba referida obligandome en caso necesario O como V. Magestad
 no a todos los daños perdidos y menoscabos que por lo referi
 do se siguieren favoreciendo en todo la utilidad publica como
 V. lo acostumbra, espero de grandosa y merced que Dios es
 Justo y
 Segura

